

Villa Paranacito, 17 de Julio de 1996.-

RESOLUCION 18/96 J.F.M.V.F.

**V I S I O:**

El Dictamen Nº 159 emitido por las Fiscalías de Cuentas de Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Dictamen se concluye que los Municipios se encuentran obligados a contratar sus coberturas de riesgos de trabajo, como cualquier otro seguro, con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.),

Que el mencionado Dictamen se fundamenta en lo preceptuado por el artículo 19 de la Ley Nro. 5058,

Que el artículo 19 de la mencionada Ley es anacrónico y se encuentra en franca oposición con el artículo 123º de la Constitución Nacional,

Que la normativa aludida se contraponen en forma tajante con la reforma administrativa y económica que está llevando adelante Nación, Provincias y Municipios.

Que tal obligatoriedad importa establecer un subsidio que los municipios deben abonar al I.A.P.S., toda vez que existen otras empresas aseguradoras que ofrecen similares servicios a costos inferiores.

Que esta situación da por tierra con la tan mentada economía de mercado que a cuatro vientos se pregona,

Que los municipios entrerrianos vieron menguados sus ingresos por coparticipación a raíz de los ajustes llevados adelante por la Nación y las Provincias, obligando a los Municipios a realizar sus propios ajustes.

Que este Municipio viene realizando un gran esfuerzo en aumentar la recaudación como así también en mejorar la calidad del gasto.

**POR ELLO:**

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** La Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Paranacito vería con agrado que la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos promueva la derogación del artículo 19 de la Ley 5058 por anacrónico y violatorio de los derechos de las corporaciones municipales.

**Art. 2º:** Envíese copia de la presente Resolución a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 3º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHIONI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

PAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

SECRETARÍA DE ACTAS

VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO